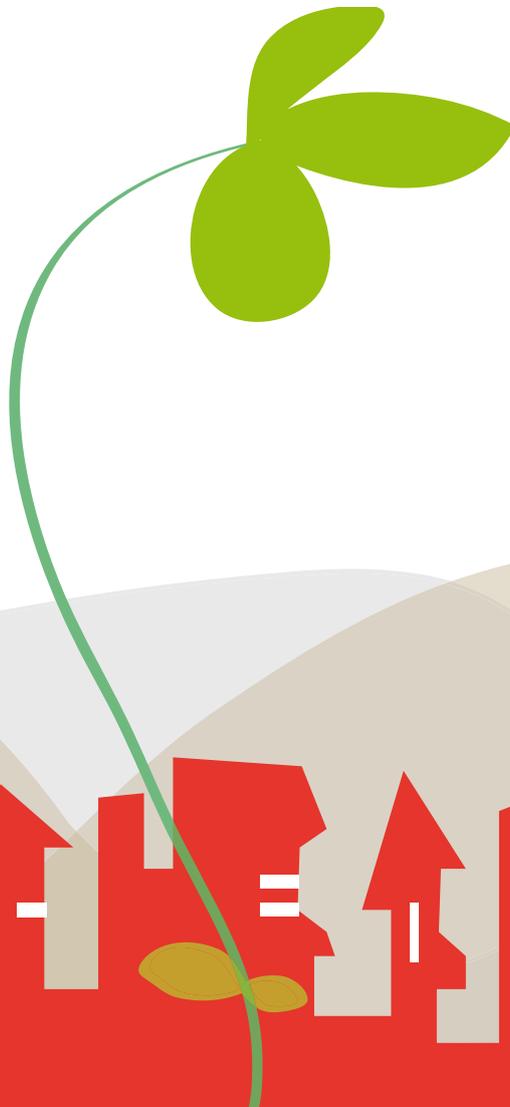




Huertas Municipales en Monte Artxanda

Autorizaciones para su uso y aprovechamiento



Coordina: Ayuntamiento de Bilbao-Bilboko Udala

Adaptación a Lectura Fácil: Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza

Diseño: Mercedes Corretge

Autor pictogramas: Sergio Palao. Procedencia: ARASAAC (<http://catedu.es/arasaac/>).
Licencia: CC (BY-NC-SA)



Este logo identifica los materiales que siguen las directrices internacionales de la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions) e Inclusion Europe para personas con dificultades lectoras. Este documento ha sido revisado y avalado por Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza.

1. EL PROYECTO DE HUERTAS PÚBLICAS URBANAS	4
• ¿Qué es?	
• ¿Para qué lo hacemos?	
2. LAS HUERTAS MUNICIPALES DE MONTE ARTXANDA	4
• ¿Dónde están?	
• ¿Cómo son?	
3. PERSONAS Y COLECTIVOS QUE PUEDEN BENEFICIARSE	6
4. LAS AUTORIZACIONES	6
• ¿Quién las gestiona?	
• ¿Cuánto duran?	
5. EL USO DE LOS HUERTOS Y LAS INSTALACIONES	7
• ¿Qué se puede hacer?	
• ¿Qué no se puede hacer?	
6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS	9
• Derechos	
• Obligaciones	
7. ¿CÓMO SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN?	10
• Cuándo y dónde	
• Documentación a presentar	
8. ¿CÓMO SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN?	10
9. ¿CUÁNDO SE REVOCA O FINALIZA LA AUTORIZACIÓN?	11

1. EL PROYECTO DE HUERTAS PÚBLICAS URBANAS

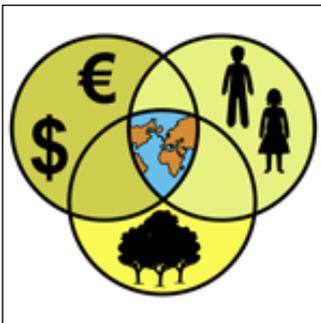
¿Qué es?



Es un proyecto del Ayuntamiento de Bilbao que pone a disposición de la ciudadanía un lugar para practicar la **horticultura ecológica**, disfrutar del contacto con la naturaleza y compartir un espacio y experiencias en comunidad.

Horticultura ecológica
Cultivo de frutas, verduras, flores... usando productos y técnicas que no dañan el medio ambiente.

¿Para qué lo hacemos?



- Para ofrecer la posibilidad de cultivar la tierra de forma ecológica y obtener productos para consumo personal.
- Para educar sobre la importancia del medio ambiente, alimentación sana, uso de variedades locales de productos de huerta, tratamientos y conocimientos tradicionales.

- Para ofrecer a personas de todas las edades una alternativa cultural y de ocio en un entorno natural dentro del **desarrollo sostenible** en nuestra ciudad.

Desarrollo sostenible
Que cubre las necesidades de hoy, garantiza las del futuro y mantiene un equilibrio entre el crecimiento económico, el medio ambiente y el bienestar social.

2. LAS HUERTAS MUNICIPALES DE MONTE ARTXANDA

¿Dónde están?

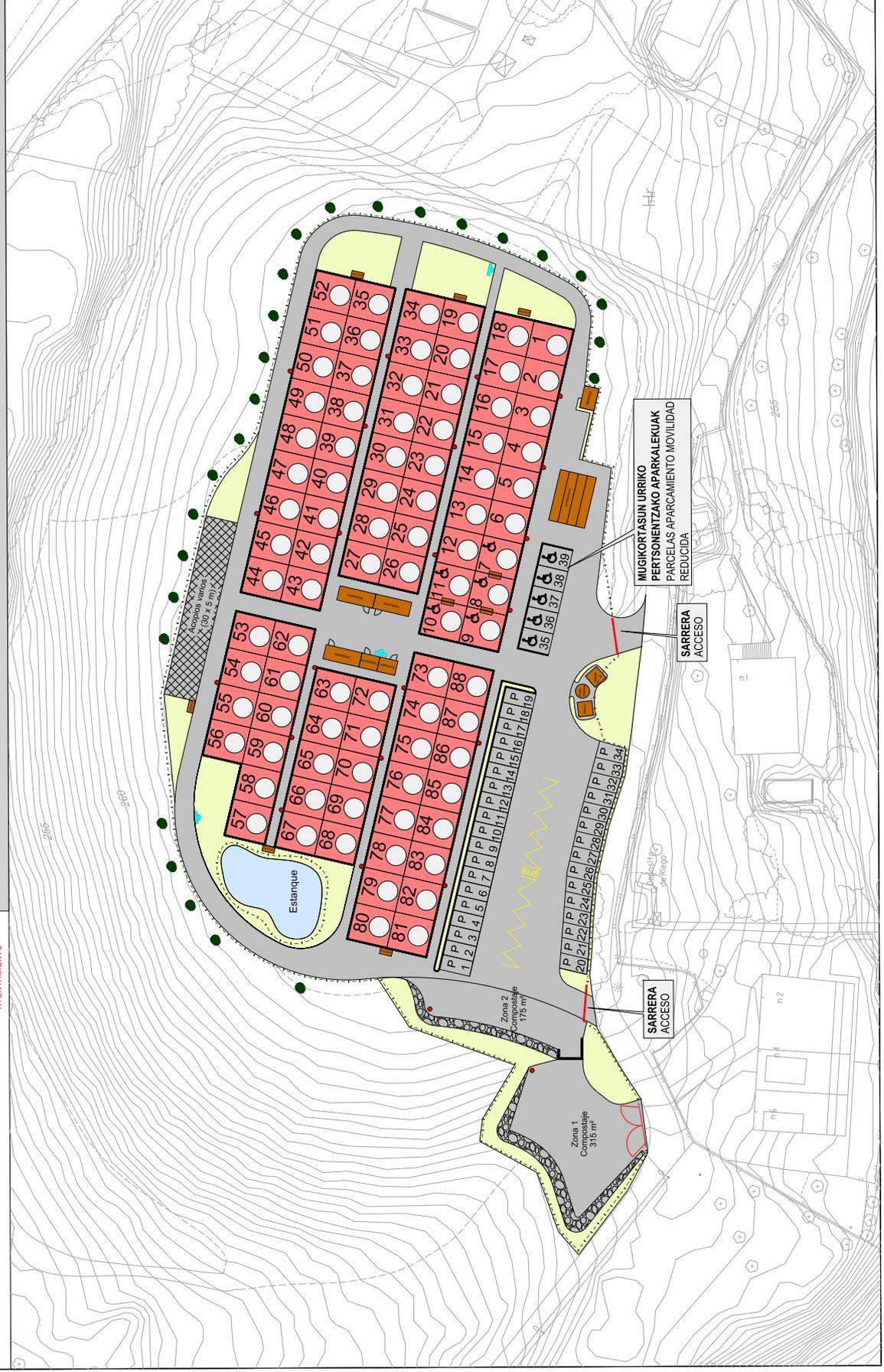
Las huertas están en el Monte Artxanda.

¿Cómo son?

- En la parcela hay espacio para 88 huertas. Cada huerta tiene unos 39 metros cuadrados.
- En la parcela hay:
 - 3 casetas (1 con vestuario y 2 con taquillas individuales)
 - 1 espacio para dejar herramientas de labranza
 - 1 zona de aparcamiento.
- Todos estos espacios son de uso común para las personas usuarias de las huertas.



ARTXANDAKO UDAL ORTUAK 2022-2025
HUERTAS MUNICIPALES DE ARTXANDA 2022-2025



3. PERSONAS Y COLECTIVOS QUE PUEDEN BENEFICIARSE



Las huertas de Artxanda están destinadas a toda la ciudadanía de Bilbao a excepción de los vecinos y vecinas de los barrios de Otxarkoaga-Txurdinaga, Errekalde-Larraskitu, Iturrigorri-Peñascal, Uretamendi-Betolaza-Circunvalación y Zorroza que disponen de huertas exclusivas para ellos.

- (Parcelas 1 a 4, 19 a 62 y 73 a 88) Vecinos y vecinas de Bilbao.
- (Parcelas 63 a 72) Personas desempleadas de larga duración.
- (Parcelas 12 a 18) Asociaciones sin ánimo de lucro del barrio.
- (Parcelas 7 a 11) Personas o asociaciones de personas con discapacidad física o intelectual.
- (Parcelas 5 y 6) Actividades relacionadas con la educación ambiental y la Agenda Escolar de Bilbao..

4. LAS AUTORIZACIONES

¿Quién las gestiona?

La propiedad de los terrenos es del Ayuntamiento, que se encargará de:

- administrar, gestionar y dirigir este proyecto
- conceder, revocar o modificar las autorizaciones de uso por causas justificada
- derivar al órgano competente del Ayuntamiento cuestiones jurídicas.

El Ayuntamiento no será responsable de daños:

- que puedan sufrir las personas usuarias
- que terceras personas puedan causar a las personas usuarias.

¿Cuánto duran?

La autorización para el uso de las huertas será de **2 años**.

Se podrá alargar, de forma automática, **1 año más**.

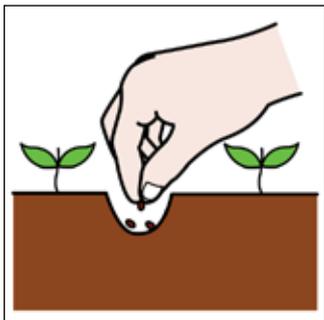
La autorización no durará **más de 3 años**.

¿Cuántas personas pueden trabajar cada parcela?

Máximo 4 (excepto asociaciones).

5. EL USO DE LOS HUERTOS Y LAS INSTALACIONES

¿Qué se puede hacer?



- Cultivar la tierra de forma ecológica.

Sólo se utilizarán prácticas para labrar y cultivar que mantengan y aumenten la materia orgánica del suelo, la **biodiversidad**, prevengan la erosión...

Biodiversidad

Variedad de formas de vida que hay en el planeta.

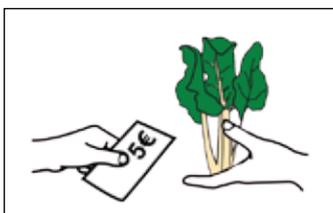
Habrá que demostrar conocimientos en agricultura ecológica. Se dará una formación obligatoria y práctica sobre este tema.

- Disponer de un punto de riego.
- Usar el espacio común para guardar herramientas de labranza.

Horarios de acceso a los huertos		
Todos los días del año	En otoño-invierno	De 8.30 a 18.30 horas
	En primavera-verano	De 8.30 a 21.00 horas

¿Qué no se puede hacer?

Incumplir estas normas supone retirar la autorización de uso.

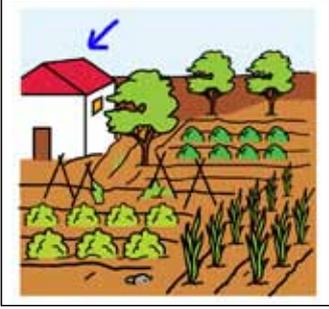


- Poner trampas o cebos para la fauna.
- Introducir animales y plantas de especies exóticas invasoras, **transgénicas** o aquellas que dañen el suelo o estén prohibidas por ley.

Transgénica

Una especie es transgénica cuando no ha sido concebida naturalmente sino de forma artificial.

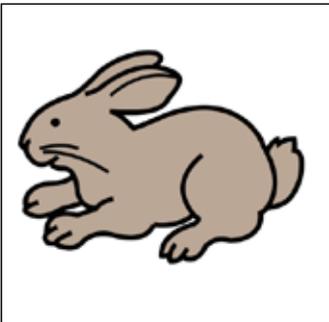
- Vender productos obtenidos del cultivo de las huertas.
- Utilizar la huerta como lugar para vivir.
- Utilizar la huerta para otro uso o comportamiento que provoque molestias, malos olores o perjudique al resto de personas usuarias.



- Instalar casetas, lonetas, plásticos, bidones, bancos, separaciones...
- Para poner cosas nuevas o cambiar las que hay, es necesario solicitarlo por escrito al Ayuntamiento.



- Plantar árboles tipo seto o que quiten sol a huertas vecinas.
- Utilizar herbicidas, pesticidas o abonos químicos que no estén autorizados en agricultura ecológica.



- Criar animales.
- Pasear con animales dentro del recinto de las huertas.



- Hacer fuego en cualquier lugar del recinto.
- Usar mangueras para regar.
- Manipular la instalación de la toma de agua.



- Alquilar, ceder o traspasar el huerto.
- Entrar o estacionar coches en el recinto.
- Ceder las llaves de acceso a las huertas a otra persona.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Derechos de las personas usuarias

- Recibir formación previa y continuada sobre agricultura ecológica.
- Disponer de una parcela:
 - en buenas condiciones
 - con un espacio común para guardar las herramientas de trabajo y poder consumir los productos de su huerta.

Obligaciones

- Comprar sus propios aperos básicos de labranza: azada, pala de cavar, etc.

Incumplir estas normas supone retirar la autorización de uso.

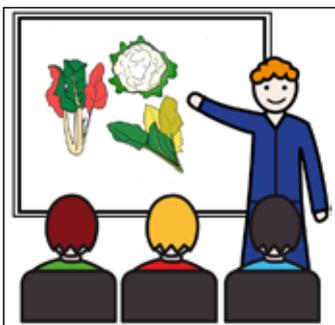


En el huerto:

- Vigilarlo y mantenerlo en buen estado.
- Cultivarlo de continuo.
Si se abandona su uso durante más de 2 meses se perderá la autorización.
- Consumir el agua de forma responsable.
- Cultivar con criterios ecológicos marcados por el Ayuntamiento.
- Reutilizar como abono los **residuos orgánicos**.
- Tirar el resto de residuos a los contenedores correspondientes.
- Reponer o reparar aquello que se dañe por parte de la persona usuaria.

Residuos orgánicos

La basura, los restos, producidos por las personas, ganado u otros seres vivos.



En el recinto y en general:

- Acudir a cursos y jornadas sobre los huertos que organice el Ayuntamiento.
- Colaborar en actividades educativas, exposiciones, etc. que organicen las asociaciones autorizadas y el Ayuntamiento.
- Limpiar zonas comunes y mantener las instalaciones.
- Dejar libre y limpio el espacio de pasillos.
- Permitir que personal municipal o autorizado pase a controlar que se respetan las normas en las instalaciones comunes e individuales.
- Respetar las indicaciones del responsable municipal de las actividades.

7. ¿CÓMO SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN?

Presentación de solicitud (ver anexo 1)

En el plazo de 20 días desde su publicación en el BOB (Boletín Oficial de Bizkaia)	Registro General del Ayuntamiento de Bilbao (Plaza Ernesto Erkoreka, 12)	Registro de las Oficinas de Distrito	En la sede electrónica (e-Udala)
			www.bilbao.eus (trámites)
	Con cita previa De Lunes a Viernes: de 08:30 h a 13:00 horas		Enlace para participar en el sorteo: https://n9.cl/2jgic
	Otros medios, según Ley 39/2015		

8. ¿CÓMO SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN?



9. ¿CUÁNDO SE REVOCA O FINALIZA LA AUTORIZACIÓN?

- La **autorización** para el uso de las huertas puede finalizar (y nunca supondrá una indemnización) cuando:

Revocar

Dejar sin valor un acuerdo, ley o norma.

- La persona autorizada renuncia voluntariamente; para hacerlo tiene que presentar un escrito al Ayuntamiento.
 - La persona muere o adquiere una discapacidad.
 - Hay acuerdo entre el Ayuntamiento y la persona solicitante.
 - Finaliza el plazo máximo de 3 años de uso de la huerta.
 - Desaparecen las circunstancias por las que se consiguió la autorización.
 - Lo considere el Ayuntamiento por razones de interés público o no se cumpla con las condiciones establecidas.
- Si me dan una parcela siendo **suplente**, ¿por cuánto tiempo la disfrutaré? Hasta el siguiente sorteo público.



Anexo 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE HUERTAS ECOLÓGICAS EN EL BARRIO DE ARTXANDA.

Nombre y apellidos.....

D.N.I.

Dirección.....

Teléfono fijo.....

Teléfono móvil

Correo electrónico (a efecto de notificaciones)

S O L I C I T A:

La participación en el proceso de otorgamiento de AUTORIZACIÓN para el aprovechamiento, uso y disfrute de una huerta ecológica en el barrio de Artxanda.

Asimismo, declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2022 que conoce y acepta incondicionalmente.

Acompaña la siguiente documentación:

Lote personas en desempleo de larga duración del barrio:

- Certificado expedido por Lanbide acreditativo de la situación de desempleo y su antigüedad.

Lote asociaciones de personas con discapacidad:

- Documentación acreditativa de la formalización y estatutos de la entidad o asociación.
- Propuesta de uso pedagógico del huerto.
- Nombramiento de la persona representante o representantes de la asociación (máx.2).

Lote asociaciones sin ánimo de lucro:

- Propuesta de actividades de la asociación.
- Nombramiento de la persona representante de la asociación (max. 2)

Según en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, **LA PERSONA INTERESADA NO TIENE QUE APORTAR:**

- **Documentos que ya tenga el Ayuntamiento de Bilbao** (como el empadronamiento, deudas con el Ayuntamiento, registro de asociaciones...). El propio Ayuntamiento consultará sus servicios para comprobar la información.
- **Documentos de otra Administración Pública.** El Ayuntamiento consultará y recabará los documentos necesarios.

La persona interesada puede OPONERSE a esta consulta indicando a lo que se opone y porqué.

Si se opone, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la discapacidad (si se opone a consultar a la Diputación Foral de Bizkaia).
- Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya (si se opone a consultar a la Dirección General de la Policía).

Me opongo a que se hagan las siguientes consultas a otras Administraciones.

- Servicio de consulta de discapacidad ante la Diputación Foral de Bizkaia.
- Servicio de consulta/verificación datos de identidad ante la Dirección General de Policía.

Las razones de mi oposición son:
.....
.....

En Bilbao a..... de..... de 2022.

Firma del solicitante o solicitantes:

He leído y acepto las bases de esta convocatoria.